

FF. MM. no han podido atacar a 'Mayimbú'

El ministro de Defensa, Guillermo Botero, le reiteró ayer a la JEP que expulse a Leider Johari Noscué, alias Mayimbú, señalado de estar detrás de la masacre en Suárez, Cauca, donde murió la candidata Karina García y cinco personas más. "Es una persona condenada a más de 30 años, en 2014... y en 2017 se presentó a la JEP, le dieron libertad y volvió a delinquir, y de qué manera", dijo el funcionario con relación a los hechos de Suárez. A pesar del prontuario, las Fuerzas Militares no pueden lanzar operaciones contra él por estar aún en la JEP. "Tan pronto lo visibilizamos en la dura lucha del Cauca lo primero que hice fue enviarle una carta a la Presidenta de la JEP diciéndole: 'Este señor es un delincuente, mucho cuidado. Consideramos que debe ser retirado de la JEP para poder capturarlo'", manifestó el ministro Botero.



FOTO: ALVARO ELIAS

BOGOTÁ

Cuestionan la gestión del Director de la UNP

Colprensa

Las acciones violentas que se están presentando casi a diario contra diversos candidatos que aspiran en las elecciones del 27 de octubre, evidenciaron ayer la crisis presupuestal y operativa por la que pasa la Unidad Nacional de Protección, UNP, al punto que incluso se pidió la renuncia de su director, Pablo Elías González.

Así se evidenció durante un debate que adelantó ayer la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado, a la cual se citó al alto gobierno; los ministros de Interior, Nancy Patricia Gutiérrez, y de Defensa, Guillermo Botero, como también al Director de la UNP, para que entregaran un informe sobre en qué van los trámites de medidas de protección a los candidatos que han denunciado que son víctimas de amenazas.

Sin embargo, la discusión se centró en los cuestionamientos que hicieron los senadores a la gestión de González al frente de ese organismo de seguridad. Uno de los más críticos fue el senador liberal, Mauricio Gómez Amín, quien sostuvo que el Director de esa entidad no puede escudar la falta de eficiencia en que no hay recursos para funcionar.

Por su parte, el director de la UNP, Pablo Elías González, sostuvo que las medidas de protección no solo deben darlas esta entidad, sino que reclamó también atención de parte de las mismas alcaldías y gobernaciones.

González sostuvo al respecto que "tenemos más de 4000 vehículos rodando, y este momento tenemos una emergencia: no hay vehículos blindados en el país, esa es la situación que estamos viviendo. Estamos tratando de hacer la mejor distribución de la logística que tenemos de hombres y vehículos blindados".



Ayer fue debatida en comisión de Senado la gestión de la UNP.

COLOMBIA

No podrán suspender 'pases' de conducción

Corte indicó que a conductores de plataformas como Uber o Cabify no podrán quitarles licencia por 25 años.

Colprensa

Desde ayer, los conductores de plataformas de transporte público con vehículos particulares como Cabify, Didi, Beat o Uber no se enfrentan a que les suspendan las licencias de conducción por 25 años.

La decisión de la Corte Constitucional se registró luego de que esa Corporación estudiara una demanda en la que decían que dicha sanción era desproporcional dado que no solo le quitaba un ingreso económico al conductor, sino que también afectaba las labores de la vida cotidiana.

La presidenta de la Corte, Gloria Stella Ortiz, señaló desde Cartagena que "la ley que reguló esos 25 años para volver a pedir la licencia cancelada se refería exclusivamente a quienes fueron sancionados por conducir bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas".

Así las cosas, lo que estimó la Corte es que el castigo de los 25 años solo se mantiene para quienes conducen bajo el efecto de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas.

Sobre los tiempos que regulan las suspensiones de licencia a conductores de Uber y otras plataformas virtuales, dijo la magistrada, son las que había antes del Código de Tránsito, que determinaban una sanción de tres años de cancelación de este documento.

Del mismo modo, en la decisión, Ortiz exhortó al Congreso de la República para que regule y aclare las suspensiones que tienen los conductores en estos casos.

Por último, Ortiz fue enfática en asegurar que el fallo no le da espaldarazos a dichas prácticas que sostienen la plataforma de Cabify, Beat, Uber y Didi.

"La Corte no efectúa espaldarazos a conductas reprochadas por el Legislador. La Corte estudia unas sanciones que el legislador en sentido estricto no impuso. El legislador no



FOTO: ARCHIVO EL PAÍS

A conductores de plataformas como Uber, que cuestionan los taxis, no les podrán suspender los 'pases' de conducción.

"No hay igualdad"

Desde lo jurídico, Guillermo Ojalora, demandante ante la Corte Constitucional, alegó que no existe el principio de igualdad debido a que por medio de una decisión judicial se cancela la licencia por 25 años, cuando, según el Código Penal, un homicidio culposo está tipificado para que paguen entre tres y cinco años de prisión.

Según Ojalora, por "cometer una falta menor", durante 25 años una persona no podrá movilizarse a su familia a ningún lugar, por lo que tendrá que gastar plata en taxis y estará condicionado al transporte público, "no por lo que significa subirse en un bus, sino por el tiempo que demandará el estar allí", entre otras razones explicadas.

señaló cuánto tiempo era suspendida la licencia de una persona que prestaba este servicio. La Corte no tiene la competencia para hacer la ley", agregó la magistrada.

La demanda que estudió la Corte El ciudadano identificado como Guillermo Ojalora interpuso una demanda en contra de artículos de la Ley 769 de 2002 y 1696 de 2013 en las que se establecen disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el efecto del alcohol o algún alucinógeno.

Lo que alegaba el demandante es que no hay igualdad entre las normativas que establecen la suspensión de la licencia cuando se conduce en estado de embriaguez y cuando se maneja vehículos particulares como si fuera de transporte público.

Como bien es sabido, la reincidencia por conducir bajo los efectos del alcohol genera la suspensión de la licencia de conducir por hasta 25 años, lo que preocupaba al demandante es que esta sanción también sea aplicada a las personas que conducen vehículos de plataformas no autorizadas.

Para el demandante, según se conoció ayer luego del pronunciamiento de la Corte Constitucional, "privar a una persona de conducir por 25 años no solo evita que cometa determinado tipo de acto ilícito o que produzcan los efectos no deseados por el legislador, sino que también lo priva de ejercer derechos y realizar acciones que son benéficas para él, su familia o la sociedad en su conjunto".

BOGOTÁ

Vía libre a pilotos de fracking en Colombia

La República-Colprensa

El Consejo de Estado aclaró ayer el alcance de la decisión que se mantuvo frente a la suspensión provisional de las normas que regulan la exploración y explotación de hidrocarburos y yacimientos no convencionales.

La Sección Tercera de esa Corporación indicó que el alcance de esta decisión "no impide la realización de proyectos piloto integrales de investigación (PPII) sobre el fracking" bajo estrictos monitoreos ambientales, tal como lo recomendó la comisión de expertos que fue convocada por el Gobierno Nacional a comienzos de este año.

De esta manera, la Sección Tercera del Consejo de Estado confirmó el auto del 8 de noviembre de 2018, proferido por el ponente de este proceso, que decretó la medida cautelar de suspensión provisional del Decreto 3004 de 2016 de diciembre de 2013 y la Resolución 90341 de 2014, del Ministerio de Minas y Energía.



Colombia cuenta, actualmente, con 6,2 años de reservas de crudo.

Estas dos normas están relacionadas con los criterios y procedimientos establecidos para la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales, así como también están relacionadas con los requerimientos técnicos y procedimientos para dichos fines.

Hoy en Colombia hay nueve contratos para exploración en yacimientos no convencionales que se encuentran suspendidos ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), pero que con esta decisión podrían reactivarse. Estos proyectos están en Cesar, Santander, Antioquia y La Guajira, y son de Ecopetrol, ConocoPhillips, Drummond y Parex Resources.



Espere este domingo
MARCAS DE CORAZÓN

La revista que reúne todas las historias de las marcas más queridas por los vallecaucanos.

#MARCASDECORAZÓN

Círculo con
El País